

**PROYECTO DE GESTIÓN  
PROGRAMA DE GOBIERNO PARROQUIA CAMPO  
ALEGRE**

**CONGEJAL NOMINAL: LIBIA DEL CARMEN TORRES H.**

**CEDULA: 11.320.970**

**PARROQUIA CAMPO ALEGRE**

**MUNICIPIO SAN RAFAEL DE CARVAJAL**

**PRESENTACION**

PRESENTO EL PLAN DE GOBIERNO QUE A LA POBLACIÓN ELECTORAL DE CAMPO ALEGRE, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, ESTÁ ORGANIZADO Y GUIADO POR EL PLAN DE LA NACIÓN 2013 – 2019 ASÍ COMO EN EL LEGADO DE NUESTRO COMANDANTE HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS.. EL PROPÓSITO ES QUE SEA ENRIQUECIDO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES QUE HACEN VIDA EN NUESTRO MUNICIPIO, DE MANERA DE INTEGRAR DIFERENTES VISIONES Y OBTENER UN PROYECTO QUE SEA EL CONSENSO DE LAS ASPIRACIONES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. ES IMPORTANTE ENTENDER QUE LOS TEMAS AQUÍ TRATADOS, SON EL RESULTADO DE LA INTERACCIÓN DE MUCHOS FACTORES EN DISTINTAS ÁREAS QUE SE APARTAN DE ESQUEMAS FUNCIONALES TRADICIONALES.

POR ESO ES URGENTE IDENTIFICAR LOS COMPONENTES DEL DESARROLLO QUE ESTÁN REZAGADOS Y LOS QUE HAN SIDO RELEGADOS TRADICIONALMENTE POR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CON EL FIN DE INCORPORARLOS EN LAS NUEVAS PROPUESTAS, PARA

SALDAR ASÍ LA DEUDA SOCIAL QUE SE HA VENIDO ACUMULANDO A TRAVÉS DE LOS AÑOS.

TODOS ESTOS ELEMENTOS, CRUCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI, NOS IMPONEN ADELANTAR ACCIONES, TOMAR MEDIDAS INMEDIATAS Y MOVILIZAR CONSIDERABLES RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y SOCIALES, APOYADOS EN EL LIDERAZGO CIUDADANO, QUE DEBERÁ ORIENTARSE Y DIRIGIRSE, SOBRE BASES SÓLIDAS, PARA LOGRAR DE ESTA MANERA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DE CARVAJAL ESTADO TRUJILLO.

EN ESTE SENTIDO, EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERMITIRÁ QUE LA VISIÓN INTERINSTITUCIONAL SE ENRIQUEZCA CON LA INTERACCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ACADÉMICAS, DE LOS CIUDADANOS, DE LAS INSTITUCIONES Y FUERZAS VIVAS PRESENTES EN NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS.

COMIENZA ASÍ UNA NUEVA ETAPA, CARACTERIZADA POR LA REFLEXIÓN Y EL DEBATE PÚBLICO, LO CUAL NOS PERMITIRÁ AFINAR LAS POLÍTICAS Y PROPUESTAS DE ACCIÓN, DE TAL FORMA QUE LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN, EXPRESE DE MANERA FIEL EL SENTIR CIUDADANO FRENTE AL DESTINO COLECTIVO DE LA CIUDAD DURANTE LOS PRÓXIMOS CUATROS AÑOS Y HACER DE ESTE PROYECTO UN COMPROMISO DE TODA LA CIUDADANÍA.

LOS CONCEJALES, EN SU ROL DE AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, CUMPLEN UNA LABOR IMPORTANTE EN MATERIA DE CANALIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LOS VECINOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. EN EFECTO, MUCHA GENTE SE ACERCA A ELLOS, AL IGUAL QUE AL ALCALDE, PARA PODER DAR PRONTA SOLUCIÓN A SUS REQUERIMIENTOS. ÉSTA RAZÓN RESULTA

SER BÁSICA PARA PONDERAR QUE LA LABOR DE UN CONCEJAL HA DE LLEVARSE A CABO, CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PODER, EN FORMA EJECUTIVA Y CON LA DEBIDA TRANSPARENCIA, ATENDER Y SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE LOS VECINOS LES EXPONEN.

ES POR ELLO QUE LAS DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES Y FALTAS A LA PROBIDAD EN LOS MUNICIPIOS, YA SEA QUE SUS ACTORES SEAN LOS ALCALDES, CONCEJALES O LOS FUNCIONARIOS, PRODUCE MUCHO MÁS IMPACTO Y AFECTA DE MAYOR FORMA A LA SOCIEDAD CIVIL EN RAZÓN LA GERCANÍA DE ESTE ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD LOCAL.

## **LABOR FISCALIZADORA Y LUCHA CONTRA EL FLAGELO DE LA CORRUPCION**

LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES SEÑALA QUE EN CADA UNA HABRÁ UN CONCEJO DE CARÁCTER NORMATIVO, RESOLUTIVO Y FISCALIZADOR, ENCARGADO DE HACER EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL Y DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

EL CONCEJO, ÓRGANO INTEGRANTE DEL MUNICIPIO, ESTÁ FACULTADO PARA QUE ACTUANDO COMO CUERPO COLEGIADO EJERZA LAS FACULTADES FISCALIZADORAS SOBRE DETERMINADAS MATERIAS, DEBIENDO MANIFESTAR SU VOLUNTAD MEDIANTE ACUERDOS ADOPTADOS CON LOS QUÓRUM LEGALES Y EN SALA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA FUNCIÓN, EL CONCEJO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA:

- ✓ FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES.
- ✓ FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, ASI COMO CONTROLAR SU FIEL CUMPLIMIENTO
- ✓ FISCALIZAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE Y FORMULARLE LAS OBSERVACIONES QUE LE MEREZCAN.
- ✓ PONER EN CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LOS ACTOS U OMISIONES Y RESOLUCIONES DEL ALCALDE, QUE ESTIME ILEGALES.
- ✓ DENUNCIAR A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE JUSTICIA LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS POR EL ALCALDE.
- ✓ CITAR O PEDIR INFORME A LOS ORGANISMOS O FUNCIONARIOS MUNICIPALES CUANDO LO ESTIME NECESARIO PARA PRONUNCIARSE SOBRE MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- ✓ SOLICITAR INFORME A LAS ENTIDADES QUE RECIBAN APORTES MUNICIPALES.
- ✓ FISCALIZAR LAS UNIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- ✓ EXAMINAR, TRIMESTRALMENTE, EL PROGRAMA DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.

AL CONCEJO LE CORRESPONDE TAMBIÉN EVALUAR LA GESTIÓN DEL ALCALDE, ESPECIALMENTE PARA VERIFICAR QUE LOS ACTOS MUNICIPALES SE HAYAN AJUSTADO A LAS POLÍTICAS, NORMAS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PROPIAS.

UN TEMA DE MUCHA IMPORTANCIA, QUE HA DE TENERSE SIEMPRE PRESENTE ES EL HECHO DE QUE LAS DIFERENTES ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEBERÁN SER ACORDADAS DENTRO DE UNA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Y A REQUERIMIENTO DE CUALQUIER CONCEJAL.

ASÍ MISMO, CABE ENTRE LAS FUNCIONES DE LOS CONCEJALES PROMOVER AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS MECANISMOS

DE PARTICIPACIÓN; DESDE APROBAR UNA ORDENANZA SOBRE LA MATERIA QUE EFECTIVAMENTE SE AJUSTE A LA REALIDAD LOCAL, HASTA VELAR POR LA IMPLEMENTACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, O BIEN, INCENTIVAR EL ESTABLECIMIENTO DE NOVEDOSOS Y EFICACES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL.

EL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN TEMA EN EL CUAL LOS MUNICIPIOS ESTÁN EN DEUDA, MUCHOS SE CONFORMAN CON CUMPLIR CON LO MÍNIMO QUE EXIGE LA LEY, SON MUY POCOS LOS QUE HAN IMPLEMENTADO NOVEDOSAS Y DISTINTAS FORMAS DE HACER PARTÍCIPES A LA CIUDADANÍA EN LA GESTIÓN LOCAL. SIN LUGAR A DUDAS, A NUESTRO JUICIO, SI HAN DE CREARSE NUEVAS HERRAMIENTAS Y ENTREGARSE FACULTADES A LOS CONCEJALES, CLARAMENTE ALGUNAS DE ELLAS DEBEN DECIR RELACIÓN CON EL CONCEJAL COMO ACTOR, MOTOR O ARTÍFICE DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA CIUDADANÍA EN LA GESTIÓN LOCAL.

### **REPRESENTAR Y ABOGAR POR LA COMUNIDAD**

EL PAPEL PRINCIPAL Y MÁS IMPORTANTE DE MI PERSONA COMO MIEMBRO DEL CONCEJO ES REPRESENTAR A MI COMUNIDAD. TODO LO QUE IMPACTE O CONCIERNA A LA COMUNIDAD LOCAL SON ASUNTOS PARA LAS Y LOS CONCEJALES. USTED VIVE EN EL VECINDARIO ASÍ QUE PUEDEN APORTAR AL CONCEJO LAS OPINIONES Y LAS PREOCUPACIONES DE SUS VECINOS. SI PARTICIPA EN ORGANIZACIONES LOCALES, TAMBIÉN PUEDE ASEGURAR QUE LOS PRINCIPIOS, ASUNTOS Y PREOCUPACIONES QUE MOTIVAN A ESTAS ORGANIZACIONES SEAN REFLEJADOS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN EL CONCEJO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y SUS PARTIDOS NECESITAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES EFECTIVOS DE LA COMUNIDAD,

ARTICULANDO LAS PREOCUPACIONES DE LA POBLACIÓN, HACIENDO CAMPAÑA A FAVOR DE LA ACCIÓN Y, DE SER NECESARIO, DESAFIANDO A LOS QUE TOMAN DECISIONES EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO A QUE PROTEJAN LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD Y SUS POBLACIONES. ALGUNOS TEMAS QUE PUEDEN SURGIR EN EL CONCEJO O EN LAS REUNIONES DE SUS COMISIONES CAERÁN DENTRO DEL RANGO NORMAL DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO, PERO MUCHOS OTROS PODRÍAN TAMBIÉN CAER FUERA DEL ALCANCE DEL CONTROL INMEDIATO DEL GOBIERNO LOCAL. USTED, COMO CONCEJAL, DEBERÍA REPRESENTAR Y ABOGAR POR LAS NECESIDADES LOCALES EN DICHS ASUNTOS, CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO LOCAL.